

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 104-2022

Procedimiento para la presentación a través de la transmisión electrónica anticipada de la DUCA-F en las Aduanas Pedro de Alvarado y La Hachadura

1. Ámbito de Aplicación y Alcance

El presente Procedimiento se aplica:

- a. A mercancías destinadas al régimen de importación y exportación definitiva.
- b. A mercancías amparadas en una DUCA-F.

El presente Procedimiento implica:

- a. La realización del pago anticipado de los tributos en el país de importación.
- b. Los servicios aduaneros realizarán la gestión del análisis de riesgo previo al arribo del medio de transporte a la Aduana de Pedro de Alvarado y Aduana La Hachadura, sin embargo, el resultado se notificará hasta que el medio arribe a esas Aduanas.
- c. El procedimiento de trámites anticipados por los usuarios, implica también, controles anticipados por parte de los Servicios Aduaneros.

2. Procedimiento

Paso No.	Actividad	Responsable
1	Transmitir electrónicamente la Declaración de Mercancías (DUCA-F), así como los documentos de soporte correspondientes (factura comercial, documentos de transporte, otros)	Exportador/ Ventanilla Única de Exportación
2	Validación de la información contenida en la Declaración de Mercancías (Sistemas Informáticos Aduaneros Nacionales)	Autoridad Aduanera de los dos países
3	Validación de los documentos de soporte correspondientes (factura comercial, manifiesto de carga, documentos de transporte, otros)	Autoridad Aduanera de los dos países
4	Notificación al exportador, que la información de la Declaración de mercancías (DUCA-F) y los documentos están correctos	Autoridad Aduanera de los dos países
5	Notificar al importador que proceda al pago de los tributos correspondientes	Autoridad Aduanera del país importador
6	Pago de los tributos correspondientes, en el país de importación	Importador
7	Validación del pago de los tributos en el país importador y notificación al transportista o exportador	Sistema Aduanero del país importador
8	Notificación al exportador e importador, de la autorización del viaje	Sistemas Aduaneros de ambos países
9	Selectividad del país exportador	Sistema Aduanero del país exportador

MFB

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 104-2022

10	Selectividad del país importador	Sistema Aduanero del país importador
11	Arribo del medio de transporte a la fila de la Aduana	Transportista
12	Delegado de la aduana lo dirige a módulo de ingreso a la Aduana	Delegado de la Aduana
13	Notificar al exportador/transportista resultado de selectividad	Delegado de la Aduana
14	Con selectividad verde, el medio de transporte realiza control migratorio y procedimiento aduanero de despacho	Transportista
15	Con selectividad roja se debe trasladar al lugar de inspección	Transportista
16	Realiza procedimiento de control que corresponda	Aduana del país de exportación e importación
17	Se autoriza el despacho/levante del medio de transporte de la Aduana	Aduanas de ambos países

Fin del Procedimiento

MAB